CONTRATO N° 32/2014

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPE PYTA S.A.**, R.U.C. N° **80025318-3**, domiciliada en Vía Férrea N° 1411, República del Paraguay, representada para este acto por **FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE**, con Cédula de Identidad N° 721.936, según Poder Especial otorgado por la firma , denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2014** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de productos alimenticios para el Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Fernando Arce U.
Director - Presidente
Tapepyta S.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel. 021-418162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*2*	*0*	*310*	*10*	*1*	*0*	*3.884.147.580*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **267.029.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN según RES. CD. N°819/2013.*

La adjudicación fue realizada según Resoluciones D. N° 885/2014 y N° 921/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				TAPE PYTA S.A.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCE DENCIA	CANTIDAD 2014	CANTIDAD 2015	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL 2014	PRECIO TOTAL 2015
1	CARNAZA DE PRIMERA (NEGRA, BOLA DE LOMO Y RABADILLA)	KILOS	ENVASADA AL VACIO	TAPE PYTA	PARAGUAY	16.403,70	4.080	30.000	492.111.000	122.400.000
2	CARNAZA BLANCA	KILOS	ENVASADAS AL VACIO	TAPE PYTA	PARAGUAY	17.626,30	4.400	28.000	493.536.400	123.200.000
3	PECETO	KILOS	ENVASADA AL VACIO	TAPE PYTA	PARAGUAY	14.000,00	3.500	30.000	420.000.000	105.000.000
4	MUSLO DE POLLO	KILOS	ENVASADAS X KILO	PECHUGON	PARAGUAY	14.000,00	3.500	22.000	308.000.000	77.000.000
5	PECHUGA DE POLLO	KILOS	ENVASADAS X KILO	PECHUGON	PARAGUAY	14.400,00	3.600	12.000	172.800.000	43.200.000
	TOTAL								**1.886.447.400**	**470.800.000**
	TOTAL TAPE PYTA S.A.								**2.357.247.400**	

Tape Pyta S.A.
Fernando Arce U
Director - Presidente

Prof. Dr. Antal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-[illegible]
uoc@medpuna.p[illegible]
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.357.247.400 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos).**

El monto adjudicado para el año 2014 asciende a la suma de **Gs. 1.886.447.400 (Guaraníes Mil Ochocientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos**), y el monto adjudicado para el año 2015 asciende a la suma de **Gs. 470.800.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta Millones Ochocientos Mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31de marzo de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo- Paraguay) HOSPITAL DE CLÍNICAS.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Fernando Arce U.
Director - Presidente
Tapepotá S.A.

Tel. 021 662
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 18 (dieciocho) días del mes de junio de 2014.

Tape'pytã S.A.

FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE
TAPE PYTA S.A.

PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS M.
DECANO – FCM - UNA